

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular No. 10014003053202000327

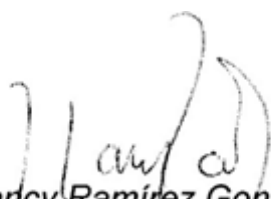
Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho Dispone:

1.- Se **rechaza** la anterior demanda, por no haber sido subsanada en los términos establecidos en el auto de fecha 23 de julio de 2020.

En consecuencia, se ordena dejar las constancias a que haya lugar y el archivo de las presentes diligencias, toda vez que no hay documentos físicos para entregar. .

2-. **Finalmente se requiere a la secretaria a fin de que diligencie el índice del presente proceso conforme el protocolo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.**

Notifíquese.



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.085 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 21 de septiembre de 2020.

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria